

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
Departamento de Control Externo**

**Informe Final
Municipalidad de Yumbel**

Fecha : 29 de Junio de 2011.-
Nº Informe : 11/11.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG. 8016.-
VAP/hop.-

REMITE INFORME FINAL 11/11.-

RTE. ANTEC

CONCEPCIÓN, 06755 30.06.11

La Contralora Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia de Informe Final 11/11, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Yumbel.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
YUMBEL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG. 8016.-
VAP/hop.-

REMITE INFORME FINAL 11/11.-

CONCEPCIÓN, 06756 30.06.11

RTE. ANTEC

La Contralora Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia del Informe Final 11/11, relacionado con una visita efectuada en la Municipalidad de Yumbel, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE
YUMBEL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG. 8016.-
VAP/hop.-

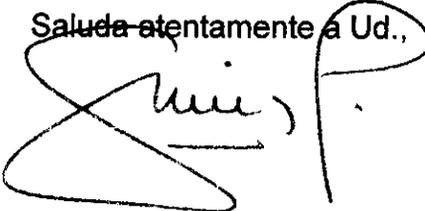
REMITE INFORME FINAL 11/11.-

RTE. ANTEC

CONCEPCIÓN, 06757 30.06.11

La Contralora Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia de Informe Final 11/11, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Yumbel.

Saluda atentamente a Ud.,



GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO

AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE
YUMBEL



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

PREG N° 8016

**INFORME FINAL DE OBSERVACIONES N°
IF.M-11/11 SOBRE AUDITORÍA PRACTICADA
EN LA MUNICIPALIDAD DE YUMBEL.-**

CONCEPCIÓN, 29 JUN. 2011

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2011 y en uso de las facultades que la ley N° 10.336 le otorga, se efectuó una auditoría de gastos en la Municipalidad de Yumbel y en los Servicios Traspasados de Educación y Salud, cuyo resultado se expone en los párrafos siguientes.

Objetivo

El objetivo del examen consistió en verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las operaciones efectuadas por la municipalidad y velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas por este Organismo de Control y de la normativa legal aplicable.

Metodología

La revisión fue desarrollada conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, orientados esencialmente a verificar el cumplimiento de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación presupuestaria de las operaciones.

El resultado de la auditoría consta en el preinforme de observaciones M-11/11, el cual fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Yumbel mediante oficio N° 5.691 de 2011, de esta Contraloría Regional, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que hizo en su respuesta contenida en el ordinario N° 545 de 2011, la que ha sido debidamente analizada para la emisión del presente informe final.

La fiscalización practicada, conjuntamente con los antecedentes aportados por la autoridad edilicia, arrojó el siguiente resultado:

**A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE
RCV/JLNC**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Universo y muestra

1.- Gestión Municipal.

El examen en referencia se efectuó sobre la base de una muestra de \$ 545.466.732, equivalente al 45 % del total de gastos incurridos en el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2010, correspondiente a algunos Ítems de los subtítulos 21 "Gastos en Personal", 22 "Bienes y Servicios de Consumo", 24 "Transferencias Corrientes", 29 "Adquisición de Activos no Financieros" y 31 "Iniciativas de Inversión", cuyo universo ascendió a la suma de \$ 1.200.362.294 (Anexo N° 1).

2.- Servicio Traspasado de Educación

El examen se efectuó sobre la base de una muestra de \$ 172.495.473, equivalente al 43 % del total de gastos incurridos en el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2010, correspondiente a algunos Ítems de los subtítulos 21 "Gastos en Personal", 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 29 "Adquisición de Activos no Financieros", cuyo universo ascendió a la suma de \$ 401.224.000. (Anexo N° 2).

3.- Servicio Traspasado de Salud.

En relación con esta área municipal, la revisión se efectuó sobre la base de una muestra de \$ 68.432.943, equivalente al 72 % del total de gastos incurridos en el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2010, correspondiente a algunos Ítems de los subtítulos 21 "Gastos en Personal" y 22 "Bienes y Servicios de Consumo" cuyo universo ascendió a la suma de \$ 95.339.114. (Anexo N° 3)

Para los efectos de la auditoría, se solicitó la documentación respectiva, la cual fue puesta a disposición de la comisión fiscalizadora el día 22 de marzo de 2011.

El resultado de la revisión se expone a continuación:

Antecedentes Generales

La Municipalidad de Yumbel es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es generar las condiciones para un desarrollo integral sustentable en lo económico, social, cultural, turístico, medio ambiente, educativo y de salud, participando todos los actores de la comuna, propiciando una atención oportuna y eficiente para mejorar la calidad de vida de las personas más necesitadas. Se encuentra regulada por la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

I.- Aspectos de control interno

1.- Gestión Municipal.

Respecto de esta materia se determinaron las siguientes observaciones:

1.1.- El reglamento interno municipal no se encuentra actualizado, puesto que su elaboración data del año 1991, no incorporándose en él las modificaciones que ha sufrido la normativa legal que rige a las municipalidades.

1.2.- No se han elaborado manuales de procedimientos y/o descripciones de cargos, que permitan conocer en detalle las actividades o tareas específicas que desarrolla cada unidad y los cargos que la conforman.

En su respuesta se informa que se programó para el mes de agosto de 2011, efectuar un nuevo análisis colectivo del reglamento interno y manuales de procedimientos y/o descripción de cargos para aprobarlos a fines del presente año, con el fin de implementarlos en el año 2012.

En atención a que no se adjuntan antecedentes relativos a la programación que señala para el estudio y elaboración del reglamento y manuales de procedimientos, ni tampoco instrucciones formales al personal municipal sobre la materia, se mantiene lo observado.

1.3.- La Municipalidad de Yumbel no ha actualizado el inventario de bienes muebles desde el mes de diciembre de 2008. Se debe observar además que, la entidad edilicia no ha implementado un procedimiento administrativo para la incorporación al inventario de los bienes que se adquieren, las bajas de éstos y el traslado de las especies muebles.

En respuesta se indica que, la responsabilidad de actualizar el inventario de los bienes muebles se encuentra radicada en el departamento de administración y finanzas y, que atendido a que tal incumplimiento ya había sido detectado por el alcalde se instruyó un sumario administrativo en contra de la jefa de dicho departamento municipal. Agrega que la actualización del inventario se realizará a la brevedad posible.

No obstante lo anterior, se mantiene lo observado por cuanto no se adjunta copia del decreto alcaldicio mediante el cual se instruye el citado proceso sumarial, como tampoco documentación sobre las acciones tendientes a la actualización del inventario de bienes muebles de la municipalidad.

1.4.- En materia de sistemas de información automatizados, se verificó que el municipio no cuenta con políticas de seguridad respecto al resguardo del equipamiento computacional, la administración y protección de la información incorporada en aquellos, tampoco existen instrucciones para la utilización de los equipos. Del mismo modo, no existe un procedimiento formal de respaldo de la información de los computadores personales, no se han adquirido licencias de antivirus para que sean instalados en esos computadores y no se han efectuado cambios en las claves de acceso.

En la respuesta se informa que en forma diaria a las 23.30 horas se efectúan respaldos de la información de las bases de datos de los sistemas computacionales y el día sábado se traspasan esos respaldos a medios de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

soporte óptico; respaldándose, además, la información contenida en la página Web. En cuanto a los antivirus con que cuentan los computadores de la municipalidad, éstos son descargados de internet y su licencia es gratuita.

Por último, el edil señala que efectivamente la municipalidad no ha formalizado el procedimiento de respaldo de la información, lo cual se realizará a la brevedad posible.

Al respecto, esta Contraloría Regional ha resuelto mantener lo observado, toda vez que el municipio no acompaña un documento mediante el cual se instruye que se formalice el procedimiento de respaldo de la información de los sistemas de información existentes en el municipio, como tampoco se refiere en su respuesta sobre las políticas de seguridad de resguardo del equipamiento computacional.

1.5.- Los materiales de construcción no son registrados en las tarjetas de existencia implementadas en la bodega municipal, sino que éstos son anotados, en principio, en un cuaderno separado, para que una vez, terminada la obra, se formalice la ficha de solicitud interna de materiales y, a continuación, se deducen las especies en las respectivas tarjetas de inventario.

En la respuesta, se indica que ante lo observado, se eliminará el citado cuaderno y el movimiento de los materiales de construcción quedará registrado en la solicitud interna cuando corresponda.

Al respecto, se mantiene la observación ya que no se acompañan antecedentes, en los que se instruya al personal para que se realice la regularización del procedimiento de registro empleado por el municipio.

1.6.- De un recuento realizado a una muestra de materiales existentes en la bodega municipal, se constataron diferencias con los saldos registrados en las tarjetas correspondientes. En el cuadro siguiente, se consignan tales diferencias:

Materiales	Saldo S/Tarjeta	Productos entregados	Total	Cantidad física	Diferencia
Archivadores	190	8	182	183	1
DVD	377	20	357	350	-7
Catridge HP N°56	19	10	9	8	-1
Catridge HP N°21	91	18	73	34	-39
Galón esmalte azul pacifico	6	3	3	7	4
Galón esmalte blanco invierno	15	2	13	13	0
Galón impregnante para madera	14	0	14	12	-2
Cemento	160	0	160	160	0

Sobre este punto se informa que la situación anterior se originó por la falta de registro de algunas salidas de materiales, lo que se regularizó sin que existan diferencias.

Debe indicarse que, si bien en la respuesta se acompaña copia de las tarjetas de existencias de los materiales que arrojaron diferencias en el recuento efectuado por la Contraloría Regional en su oportunidad, éstas por sí solas no permiten verificar el ajuste realizado y la cuadratura con la cantidad física existente en bodega, por lo que se mantiene la observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

1.7.- Los decretos alcaldicios mediante los cuales se implementaron fondos fijos en efectivo para el año 2010, fueron emitidos a fines del mes de diciembre de ese año, en circunstancias que dichos actos administrativos debieron haberse dictado a principio de año.

Los fondos fijos que se encuentran en la situación observada corresponden a los asignados mediante los decretos alcaldicios N°s 1.110 y 1.108 de 2 de diciembre de 2010, en los cuales se autoriza a la funcionaria señora Jacqueline Alarcón Lagos, la administración de las sumas de \$ 80.000 y \$ 150.000, respectivamente.

Al respecto, se debe hacer presente que según el artículo 52 de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado -aplicable a las municipalidades de conformidad con lo prescrito en el artículo 2° de ese cuerpo legal- los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, motivo por el cual, según lo ha precisado este Organismo Contralor en los dictámenes N°s 53.653, 55.721 y 58.174, todos de 2008, aquéllos sólo pueden regir para el futuro, aspecto que no se cumplió en el caso observado.

Se indica en la respuesta, que no es efectivo que los fondos fijos se hayan regularizado en forma retroactiva, por cuanto mediante el decreto alcaldicio N° 1.155 de 31 de diciembre de 2009 y el N° 10 del 06 de enero de 2010, se dispuso que la señora Norita Álvarez Moreno sería la habilitada de dichos fondos, la cual desempeñaba funciones como encargada de personal, por lo que con posterioridad se designó a la señorita Jacqueline Alarcón Lagos a dichas labores mediante la dictación de los decretos alcaldicios N° 1108 y 1110 de 02 de diciembre de 2010.

En consideración a los argumentos señalados por el alcalde y la nueva documentación que acompaña en su respuesta, corresponde dar por subsanada la observación.

1.8.- En relación con las funciones que cumple la unidad de control municipal, se verificó lo siguiente:

a) Mediante decreto alcaldicio N° 168 de 15 de febrero de 2010, el alcalde aprobó el Programa de Control para el año 2010, el cual incluyó las acciones a desarrollar por dicha unidad municipal, conforme a las funciones que le competen de conformidad a lo contemplado en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De las actividades de fiscalización que se habían planificado, no se efectuó la revisión documental y las validaciones en terreno que estaban contempladas del proceso de subvenciones municipales correspondientes al año 2009.

Respecto de la revisión efectuada a las fichas de protección social, actividad de control incluida en dicho plan, no se emitió informe al alcalde y a los departamentos involucrados en la materia. Tampoco existe evidencia formal del resultado de esa acción de fiscalización.

b) La unidad encargada de control municipal, no emite informes de seguimiento respecto de las observaciones que ha formulado en los informes de auditoría, hecho que no permite monitorear si las situaciones observadas se



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

mantienen en el tiempo.

En su respuesta el municipio señala que la unidad de control efectivamente procedió a realizar las acciones de fiscalización establecidas en el programa, no obstante éstas no fueron informadas por escrito al alcalde. Agrega que, las auditorías que no fueron informadas serán incluidas en el programa de control del año 2011, para lo cual se modificará el citado programa, según consta en el decreto alcaldicio N° 679 del 20 de Junio de 2011. Explica que respecto a los informes de seguimiento, éstos se elaborarán en lo sucesivo y se informaran a la autoridad comunal.

De acuerdo con lo expresado por el edil y los antecedentes que se acompañan, la observación en esta materia se da por subsanada.

c) Se constató que no se ha dado cumplimiento con la obligación prescrita en el artículo 29 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, toda vez que la unidad de control del municipio no ha informado oportunamente al concejo municipal, sobre el estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, informar sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, entre otras materias.

En efecto, de acuerdo con los antecedentes recabados en la presente fiscalización, se verificó que, el informe de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del año 2010, fue emitido por la unidad de control el 8 de abril de 2011, en circunstancias que este reporte debió haberse informado al concejo municipal los primeros días del mes de enero del año en curso.

De acuerdo a lo manifestado por la encargada de control del municipio, la señora Solange Briones Vergara, esta situación se genera por la tardanza en que los departamentos de finanzas del municipio hacen llegar a la unidad de control la información financiera requerida a pesar de existir instrucciones sobre la materia. (Decreto alcaldicio N° 140 de 2003).

El alcalde en su respuesta señala que, se ha instruido a los departamentos de finanzas de la Municipalidad de Yumbel, que procedan a dar cumplimiento a lo instruido en el decreto alcaldicio N° 140 del año 2003, ya que su inobservancia dará origen a la adopción de medidas de índole administrativas.

No obstante lo anterior, la observación se mantiene ya que en la respuesta no se adjuntó un documento a través del cual se impartiera dicha instrucción a los departamentos de finanzas municipales..

1.9.- La municipalidad no ha dado cumplimiento con el envío mensual de la información contable en archivo plano a la Contraloría General de la República, de acuerdo con las instrucciones impartidas año a año, en donde se señala la fecha en que deben emitirse éstos y la modalidad.

Cabe señalar que la Contraloría Regional del Biobío, mediante oficio N° 2.682 de 24 de marzo del año en curso, requirió al municipio la información contable faltante, además de la confección y envío de un cronograma con las fechas de entrega de la misma. El municipio dio cumplimiento al envío del citado cronograma a través del oficio N° 253 del mismo mes y a los plazos de entrega incluidos en el mismo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

La Municipalidad de Yumbel, a la fecha de emisión del presente informe, sólo ha enviado la información contable mediante archivos planos a la dirección de correo contabilidadsmun@contraloria.cl, con copia a la Unidad de Análisis Contable de la Contraloría Regional, hasta el mes de abril de 2011.

En respuesta al preinforme el alcalde señala que, el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto por la circular N° 79.816 de 31 de diciembre de 2010, a través de los oficios N°s 517 y 534 de fecha 13 y 16 de junio ambos de 2011, respectivamente, mediante los cuales se enviaron los informes contables correspondiente al mes de mayo de 2011 en archivo plano a la Contraloría General de la República, por lo cual la observación se encuentra subsanada.

1.10.- No se cumple con el principio de oposición de intereses en el caso de la funcionaria señora Carolina Soto Bascuñán, por cuanto siendo ésta la encargada de contabilidad del municipio, además tiene a cargo el registro municipal de entidades receptoras de transferencias, de la ley N° 19.862, de 2004, así también se comprobó la inexistencia de controles de tipo deliberado por parte de la jefatura directa o de la unidad de control.

En efecto, la mencionada funcionaria tiene la labor, una vez que el concejo municipal aprueba los proyectos de subvención municipal, confeccionar los decretos alcaldicios respectivos y los convenios de formalización de subvención; verificar la inscripción de las instituciones en el registro de receptores públicos; examinar la rendición de cuenta de la subvención; contabilizarla e ingresar los montos rendidos en la plataforma web registros19862.cl.

En la respuesta se indica que mediante el decreto alcaldicio N° 663 de 14 de Junio de 2011, se le asignó la función de encargado del registro de personas jurídicas al funcionario responsable de los egresos.

De acuerdo al antecedente que se acompaña, la observación formulada se da por subsanada.

1.11.- Los funcionarios que a continuación se indican, no se les ha formalizado con la dictación de un decreto alcaldicio su perfil de usuario que se encuentra activo en la página web "Mercado Público", para que operen el sistema de compras del municipio.

NOMBRE	PERFIL
Cristian Cerro Garrido	SIN DECRETO ALCALDICIO
Rodrigo Vega Núñez	ESTARIA NULO
Solange Briones Vergara	SIN DECRETO ALCALDICIO
Eduardo Vergara Paredes	SIN DECRETO ALCALDICIO
Karen Fica Burgos	SIN DECRETO ALCALDICIO

La autoridad municipal señala que, se les asignó a los funcionarios un perfil en el portal web "Mercado Público" mediante la emisión de los siguientes decretos alcaldicios:

Decreto	Nombre	Perfil
569 del 18 de mayo de 2011	Karen Fica Burgos Eduardo Vergara Paredes	Supervisor
570 del 18 de mayo de 2011	Solange Briones Vergara	Auditor
571 del 18 de mayo de 2011	Cristian Cerro Garrido	Gestor Institucional
572 del 18 de mayo de 2011	Eduardo Vergara Paredes Karen Fica Burgos	Usuario del Plan de Compras



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Por lo anterior, se salva parcialmente la observación dado que la respuesta no se refiere a la situación del funcionario señor Rodrigo Vega Nuñez.

1.12.- Mediante decreto alcaldicio N° 860 de 6 de octubre de 2009, se designó al administrador municipal, señor Cristian Cerro Garrido la función de coordinar lo relacionado con la administración de los teléfonos móviles existentes en la Municipalidad de Yumbel, asimismo todo lo relativo a la prestación del servicio telefónico en general.

Al 12 de marzo de 2011, dicho funcionario no ha podido desarrollar tal función, por cuanto no dispone de una clave para administrar los minutos de telefonía móvil que ha contratado la entidad edilicia, y que permite distribuirlos en todos los equipos que se les han entregado a concejales y funcionarios municipales. Dicha password, la posee en forma exclusiva la directora de administración y finanzas del municipio señora Marlene Ponce Martínez.

En la respuesta se informa que desde el 6 de Mayo del presente año, el administrador municipal don Cristian Cerro Garrido mantiene la clave que le permite controlar y administrar los minutos de telefonía móvil, lo cual permite salvar la observación.

1.13.- En el inventario de bienes inmuebles de la Municipalidad de Yumbel, figuran bienes que se encuentran con algún trámite pendiente de realizar para efectos de que se regularice su dominio, detalle que se incluye en el Anexo N° 4.

En la respuesta se indica que, algunas propiedades se encuentran en proceso de saneamiento de títulos, como la posta de Tomeco y, respecto del resto de los inmuebles, se ha requerido al Servicio de Impuestos Internos documentación adicional que a la fecha se está reuniendo. Se agrega que, también se ha oficiado al departamento de educación municipal para que, el profesional arquitecto contratado proceda a regularizar todo lo relacionado con los inmuebles para fines educativos. Explica que por un error en el tipeo en el rol, los denominados equipamientos 1, 2 y 3 de la Villa Unión y Esperanza figuran como propiedades municipales, en circunstancias que no pertenecen a ésta, por lo que se realizó la solicitud de cambio de nombre.

No obstante lo anterior, el municipio no presenta antecedentes respecto de la situación y grado de avance en la tramitación que regulariza el dominio de las propiedades mencionadas en los números 1, 2, 3, 4, 7, 11, 13, 17 y 18 consignadas en el anexo N° 4.

Por lo anterior, se resuelve mantener la observación formulada hasta que no se finalice el proceso de regularización informado; sin perjuicio de ello éste será validado en su cumplimiento en una futura auditoría de seguimiento.

1.14.- La Municipalidad de Yumbel en el año 2010, recibió una donación de parte de la empresa Derco S.A., consistente en una camioneta marca Great Wall, año de fabricación 2010, placa patente CJSF.17-6, con motivo de la catástrofe del 27 de febrero de 2010.

No obstante lo anterior, el municipio carecía de antecedentes respaldatorios sobre tal donación, a saber: no se había dictado el decreto alcaldicio que sanciona la donación y, además, no se había incorporado en la



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

contabilidad el mencionado bien.

En la respuesta se informa, que por medio del decreto alcaldicio N° 664 del 20 de junio de 2011, el cual se acompaña, se acepta la donación y se incorpora el bien al inventario municipal. Por lo anterior se salva la observación, sin perjuicio de las validaciones que se realicen en futuras auditorías.

2.- Servicio Traspasado de Educación

En materia de control interno se observa lo siguiente:

2.1.- El departamento de administración de educación municipal no inutiliza los documentos mercantiles (facturas, boletas, etc.) una vez que ha cursado su pago, situación que podría inducir a un eventual duplicidad.

En la respuesta se explica que la situación observada se regularizará con la inutilización de los documentos mercantiles, a través de un timbre que tenga la leyenda "cancelado".

No obstante lo anterior se mantiene la observación por cuanto el municipio no adjuntó un documento mediante el cual el alcalde imparta dicha instrucción.

2.2.- No se contabilizaron como devengadas facturas que fueron recibidas al término de cada trimestre del año 2010, esto es, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, sino que la contabilización de éstas se efectuó al momento de su pago.

En el cuadro siguiente se muestra el monto que totalizaban las facturas recibidas al término de cada trimestre del año 2010, que no fueron registradas como deuda exigible:

TRIMESTRE	N° FACTURAS	MONTO (\$)
1°	49	32.572.649
2°	41	14.816.837
3°	27	12.588.041
4°	48	28.235.830

Nota: En anexo N° 5, se incluye detalle de las facturas no devengadas al 31 de diciembre de 2010.

Debe señalarse que de acuerdo con el oficio circular N° 60.820 de 2005, de este Organismo de Control, sobre la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, este sistema se rige por un conjunto de principios que constituyen la base sobre la cual se fundamenta el proceso contable.

En el caso observado, el municipio no dio cumplimiento al principio del "Devengado", que postula que la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

En la respuesta se indica que actualmente el principio del devengado se está aplicando en la contabilidad, atendido a que en el año 2011 mensualmente se contabiliza la deuda exigible y se registran todos los recursos y obligaciones en el momento que se generan.

En consecuencia, la observación se levanta, sin perjuicio de señalar que esta Contraloría Regional en futuras visitas a esa entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

realizará un seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de la normativa contable.

3.- Servicio Traspasado de Salud.

Respecto del control interno se observa lo siguiente:

3.1.- No se efectúan inventarios de los productos mantenidos en farmacia, sino que sólo se realizan cotejos selectivos de medicamentos con la información sobre saldos que contiene el sistema de información que posee ese departamento, sin que quede evidencia de dichas revisiones. (Tarjeta Bincard incorporada en el sistema)

La respuesta señala, que con el objeto de realizar inventarios y no simples cotejos de los medicamentos e insumos de farmacia, se procedió a emitir el decreto alcaldicio salud N° 132 de 14 de mayo de 2011, mediante el cual se aprueba una calendarización para la realización de inventarios anuales para el departamento de salud municipal.

De acuerdo con lo planteado por la autoridad municipal y los antecedentes que se acompañan en su respuesta, se da por subsanada la observación.

3.2.- El sistema informático sobre control de medicamentos no cuenta con una funcionalidad que permita listar por fecha de vencimiento la totalidad de los mismos, quedando tal información radicada en el encargado de farmacia, sin que se haya implementado al efecto un procedimiento formal.

En la respuesta, se señala que tal procedimiento se dispondrá a la brevedad y, que se contará con el apoyo informático, sin embargo la observación se debe mantener por cuanto no se acompañó a la respuesta antecedentes que acreditaran la existencia de instrucciones al personal que corresponda, para implementar la funcionalidad que se encuentra ausente en el sistema de control de medicamentos.

3.3.- No existe un inventario de bienes muebles clasificado del departamento de salud municipal, sólo se han implementado planchetas murales que se encuentran actualizadas al mes de diciembre de 2008, únicamente respecto de los bienes del Consultorio de Salud Comunal.

En relación con lo anterior, el alcalde alude a lo que indicó como respuesta en la observación 3.1 de este acápite, en que formalmente se ha calendarizado la realización anual de inventarios en dicho departamento, razón por la cual la observación se levanta.

3.4.- No se inutilizan los documentos mercantiles (facturas, boletas, etc.) una vez que se ha cursado su pago, situación que podría inducir a un eventual duplicidad del mismo.

En respuesta a esta observación se indica que a través del oficio N° 20 del 14 de junio de 2011, se ha instruido a la unidad de finanzas la aplicación del procedimiento de control, para la utilización de un timbre con la leyenda "cancelado", para que sea estampado en todos y cada uno de los documentos mercantiles, sean facturas o boletas para su inutilización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Se mantiene la observación, por cuanto en la respuesta no se adjunta copia del mencionado oficio.

3.5.- El encargado de finanzas del departamento de salud, señor Marco Cerro Garrido, tiene concentrada la totalidad de las funciones financieras y contables de esa unidad, lo que contraviene el principio de control interno de oposición de intereses, así también se comprobó la inexistencia de controles de tipo deliberado por parte de la jefatura directa o de la unidad de control.

La respuesta se indica, que para salvar lo observado se dictaron los decretos alcaldicios N°s 127, 130 y 131 del 14 de junio de 2011, con los cuales se han reestructurado las funciones del personal que desempeña labores administrativas en el departamento de salud municipal.

En consideración a los argumentos señalados y la nueva documentación que acompaña en su respuesta, corresponde dar por subsanada la observación.

3.6.- Mediante resolución exenta N° 14 de 6 de julio de 2005, se ratificó como responsable de los inventarios del Departamento de Salud Municipal de Yumbel a la señora Paola Cruces, administrativo, que cumple funciones de secretaria del Centro de Salud Familiar, CESFAM, Estación Yumbel, en circunstancias que esta función debería estar radicada en personal del departamento administrativo de dicho departamento.

En la respuesta se señala que mediante el decreto alcaldicio N° 127 de 14 de junio de 2011, se designó al funcionario administrativo del departamento de salud señor Jorge Olivera Ramos, como encargado de inventarios, archivos y otros, con lo que la observación formulada se da por subsanada.

II- Examen de cuentas

1.- Gestión Municipal.

1.1. Fondos Fijos

Los fondos fijos implementados por la Municipalidad de Yumbel, cumplieron con las formalidades requeridas y se ajustaron al monto máximo permitido de 15 UTM. El detalle de éstos es el siguiente:

NOMBRE FONDO FIJO	FUNCIONARIO	DECRETO	FECHA	MONTO (\$)
Gastos Menores	Jacqueline Alarcón Lagos	1.108	02-12-10	150.000
Gastos Menores	Jacqueline Alarcón Lagos	1.110	02-12-10	80.000
Gastos Menores	Christian Cifuentes Quilodrán	31	12-01-10	120.000

Realizados los arqueos a los fondos precedentemente indicados, no se determinaron observaciones que formular.

1.2.- Conciliaciones Bancarias

El examen realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes al 31 de diciembre de 2010, no arrojó observaciones que formular, registrándose un saldo de \$ 519.905.351, según el siguiente detalle, que es coincidente con la cuenta código 111-02 "Banco Estado", del Balance no Presupuestario al mes de diciembre de 2010.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

541-0-901306-7	Cuenta Corriente Municipal Banco Estado	467.567.688
541-0-901433-1	Cuenta Corriente AMDEL	0
541-0-901440-3	Cuenta Corriente FOSAP	18.173.639
541-0-901438-1	Cuenta Corriente OTEC	3.620.311
541-0-901441-1	Cuenta Corriente PRODESAL	264.352
541-0-901445-4	Cuenta Corriente PRODESAL 2	746.263
541-0-900001-1	Cuenta Corriente MIDEPLAN	28.656.598
541-0-901434-9	Cuenta Corriente DIGEDER	876.500
541-0-901435-7	Cuenta Corriente PRODEGEN	0
Total		519.905.351

1.3.- Examen de Egresos

Respecto de esta materia, se determinó que de la muestra examinada, en general, los desembolsos efectuados en el periodo examinado cumplen con la normativa legal vigente, presentan la documentación de respaldo correspondiente y se ajustan a los fines de la institución, salvo los siguientes aspectos que se observan:

a) Mediante los comprobantes de egreso que a continuación se indican, se pagaron intereses en boletas de servicios de la empresa de electricidad Frontel S.A., por la suma de \$ 82.152.

C.E.	FECHA	MONTO (\$)	EMPRESA	INTERESES (\$)
418	7-4-10	17.930.410	FRONTEL	33.277
1.904	2-10-10	14.309.906	FRONTEL	36.048
2.247	10-2-10	17.309.753	FRONTEL	12.827
			TOTAL	82.152

En la respuesta se informa que, el pago de intereses se ha originado no por el descuido en el cumplimiento de las obligaciones por parte del municipio, sino a la circunstancia que las boletas por los servicios llegan a destiempo. Agrega, que no existe una sola boleta por dicho concepto, sino que son varias que llegan a varias reparticiones, lo que dificulta su pago oportuno. Sin embargo, se indica que la municipalidad realizará las acciones tendientes a evitar el pago de intereses.

Al respecto, corresponde mantener la observación por cuanto a la respuesta no se acompañó la formalización de la instrucción señalada.

b) Mediante comprobante de egreso N° 1.118 de 19 de julio de 2010, se pagó la suma de \$ 5.000.000, a la Junta de Vecinos Río Claro de la comuna de Yumbel, por concepto de subvención municipal con el objeto de efectuar un aporte para la adquisición de un carro de bombas para la Tercera Compañía de Bomberos de Río Claro.

Cabe agregar que la rendición de los fondos a la fecha de la fiscalización se mantenía pendiente.

Sobre el particular, cabe señalar que la referida subvención, si bien contaba con el acuerdo del concejo municipal y con las formalidades administrativas pertinentes, el objetivo para el cual se concedió dicho beneficio no se ajusta a la función y propósitos de la Junta de Vecinos en cuestión, toda vez que en la situación descrita se utilizó tal instrumento jurídico con un objeto diverso, cual es la entrega de dinero a una institución vecinal de la comuna, para beneficiar al Cuerpo de Bomberos de Yumbel con la adquisición de un carro de bombas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Cabe hacer presente que al Cuerpo de Bomberos de Yumbel, en el año 2010, se le otorgó una subvención municipal por \$ 12.700.000, que a la fecha de la fiscalización se mantenía pendiente de rendición.

En su respuesta se indica, en lo que interesa, que la subvención entregada a la Junta de Vecinos Río Claro, satisface una necesidad colectiva de la comunidad en general, tal como lo señala la ley N° 19.418, en su artículo 2, letra b), por lo cual la referida subvención cumple con el objetivo previsto y propio de una junta de vecinos. Agrega que, el municipio y el concejo municipal aprobaron la subvención para dicha institución, en este caso para un aporte, atendido a que se estimó que con ello se daba el presupuesto de dar cumplimiento a la normativa vigente, pero que en ningún caso, de forma premeditada, se pretendió utilizar la subvención para otros fines y, que, en lo sucesivo, el municipio procurará no incurrir en situaciones como la observada.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional del Biobío, luego de efectuar un análisis de los argumentos sostenidos por la entidad municipal, ha resuelto levantar la observación, no obstante la Municipalidad de Yumbel deberá evitar a futuro utilizar el procedimiento ya comentado, por cuanto el Cuerpo de Bomberos del sector Río Claro, puede solicitar una subvención directamente al municipio.

En cuanto a que la subvención entregada a la mencionada Junta de Vecinos Río Claro se encontraba pendiente de rendición de cuenta, la autoridad comunal señala que el 27 de mayo de 2011 se le remitió el ordinario N° 465, a través del cual se le solicita que regularice la situación de los fondos no rendidos, ya que de no hacerlo se llevarán a cabo las acciones judiciales que sean procedentes.

Lo señalado por el alcalde y los antecedentes que adjunta en su respuesta, no hacen más que confirmar lo observado, por lo que ésta se mantiene.

c) La cuenta contable código 121-06 "Deudores por Rendiciones de Cuentas", presentaba al 31 de diciembre de 2010, un saldo acreedor de \$ 27.713.246, correspondiente principalmente a subvenciones municipales cuyo otorgamiento datan del año 2005 al 2010, las que permanecían sin rendir. (Anexo N° 6).

Debe consignarse que al 31 de marzo del año en curso, el saldo de la referida cuenta ascendía a la suma de \$ 36.838.126, de los cuales \$ 9.338.126 provenía de años anteriores al 2011. (Anexo N° 7).

En relación con la materia, se constató que el municipio, solamente se ha limitado a enviar cartas a las distintas organizaciones comunitarias, no efectuando gestiones adicionales para efectos de exigir que se rindan los fondos entregados o, en su defecto, requerir la devolución de los recursos.

Al respecto, conviene señalar que el numeral 5.3 de la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República – que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas – demanda al ente otorgante de recursos fiscales, exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado.

En la respuesta se indica que, se ha estimado prudente, conforme a la realidad de la región, no efectuar aún los cobros judiciales y limitarse al cobro administrativo, remitiéndoles a las instituciones deudoras el oficio, N°



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

469 de 27 de mayo de 2011, en el que se le otorga un plazo máximo para rendir o reintegrar los fondos. No obstante lo anterior, se informa que ha instruido al asesor jurídico para que de inicio a las acciones judiciales que sean pertinentes, a fin de obtener la rendición o la devolución de los fondos pendientes.

Agrega que, al 22 de junio de 2011, algunas instituciones ya habían rendido cuenta, disminuyendo el monto adeudado de años anteriores al 2011 a \$ 6.798.126.

Al respecto, esta Contraloría Regional resuelve mantener la observación, toda vez que el municipio en su respuesta no adjunta antecedentes sobre las acciones implementadas y que aún permanecen recursos sin rendir.

d) La cuenta contable código 114-03-02 "Anticipo a Terceros- Viáticos", al 31 de diciembre de 2010, presentaba un saldo deudor de \$ 2.045.578, el cual se desglosa en \$ 1.146.038, cifra que no ha rendido a esa fecha por el oficial de partes de la secretaría municipal señor Jonathan Paredes Rodríguez desde el mes de abril de 2009, y de \$ 899.540 que adeuda al ex funcionario municipal señor Víctor Yáñez Castillo desde julio 2010.

Por su parte la cuenta contable, código 114-03-03 "Anticipo a Terceros – Pasajes y Otros", al 31 de diciembre de 2010, presentaba un saldo de \$ 364.000, cuyo desglose se muestra en el cuadro siguiente:

Funcionario	Fecha Entrega	Monto (\$)
Haroldo Navarrete	Febrero 2008	14.000
Yolanda Cabrera Monares	Abril 2009	20.000
Camilo Cabezas Vega	Abril 2010	50.000
Camilo Cabezas Vega	Mayo 2010	50.000
Camilo Cabezas Vega	Julio 2010	50.000
Camilo Cabezas Vega	Julio 2010	50.000
Camilo Cabezas Vega	Noviembre 2010	50.000
Mery Aburto Contreras	Octubre de 2010	40.000
Solange Briones Vergara	Noviembre 2010	40.000

Cabe hacer presente que, a la fecha de la presente auditoría, solo la funcionaria señora Solange Briones Vergara había rendido los fondos.

En la respuesta se indica que, respecto a los recursos no rendido por el señor Jonathan Paredes Rodríguez, ello acontece porque se encuentra pendiente de resolución el juicio de cuentas de que es objeto el funcionario, como resultado de un sumario administrativo en el cual se constató el extravío de \$ 210.000.

Al respecto se mantiene la observación toda vez que el municipio sólo informa sobre el monto de \$ 210.000, y nada dice respecto de la diferencia hasta completar la cifra de \$ 1.146.038, pendiente de rendición del señor Paredes Rodríguez.

Respecto a los montos pendientes de rendición del señor Víctor Yáñez Castillo, por concepto de anticipo de viáticos y, de los funcionarios señores Haroldo Navarrete, Camilo Cabezas Vega y Mery Aburto Contreras que adeudaban rendiciones por concepto de anticipos de pasajes, se informa que éstos rindieron o bien reintegraron los fondos pendientes, según dan cuenta los antecedentes que se acompañan, por lo que la observación se da por subsanada.

e) En el Balance no Presupuestario al 31 de diciembre de 2010, la cuenta contable código 214-09-06 "Cheques Caducados",



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

presentaba un saldo acreedor ascendente a \$ 2.889.812, que correspondía a la emisión de cincuenta y siete cheques que se arrastran del año 2007.

Es necesario hacer presente que dentro de los cheques que se encontraban en esta situación, figuraban quince documentos a favor de doce municipalidades del país, por un total de \$ 811.035, cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDADES	MONTO (\$)
Talcahuano	190.641
Mulchén	18.593
Cabrero	16.216
Laja	42.110
Quillón	226.370
Iquique	70.109
Talca	22.880
Cerrillos	22.062
Chañaral	93.955
La Pintana	30.000
Chuguayante	46.718
Renaico	31.381
TOTAL	811.035

Si bien estas cifras corresponden a recursos que la Municipalidad de Yumbel recibió a cuenta de terceros por concepto del pago de Permisos de Circulación, valores que, en su oportunidad, les fueron remitidos a los municipios del país, se debe señalar que a la fecha de la presente auditoría los cheques se encontraban caducados, sin que la entidad comunal regularizara el saldo de la cuenta en comento.

En la respuesta se indica que se procederán a elaborar nuevamente los egresos a las municipalidades objeto de la observación, con la finalidad que aquellas entidades den respuesta formal respecto de los fondos que se les envían y, se efectuarán los seguimientos que correspondan.

Al respecto, se debe mantener la observación por cuanto el municipio no acompaña en su respuesta antecedentes que permitan salvarla..

f) La cuenta código 114-08-03, denominada "Otros Documentos por Cobrar", al 31 de diciembre de 2010, presentaba un saldo deudor de \$ 950.000, valor que correspondía al pago de la boleta de garantía N° 3148637 del BancoEstado, por dicho monto, a nombre de la Inmobiliaria e Inversiones Diagonal Ltda., referida a un mes de garantía por concepto de arriendo de la propiedad destinada a hogar estudiantil en la ciudad de Concepción, calle Beltrán Mathieu N° 145.

Se debe observar que dicha boleta se encontraba vencida, por cuanto su vigencia era hasta el 30 de enero de 2009.

En la respuesta se señala que se remitirá un oficio al arrendador, con la finalidad de que renueve la boleta de garantía, sin embargo el alcalde no acompaña una copia del documento mencionado, por lo que la observación se mantiene.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

g) La cuenta contable código 114-08-02 "Cheques Protestados", al 31 de diciembre de 2010, presentaba un saldo de \$ 279.126, cuyo desglose correspondía a lo siguiente:

- Cheque N° AG0096 del Banco BBVA, emitido por Transportes San Sebastián S.A., el 30 de septiembre de 2005, por la suma de \$ 399.126, el cual fue protestado por el banco por firma no registrada.

Sobre el particular, la empresa de transportes San Sebastián, mediante orden de ingreso N° 664 de 28 de abril de 2006, abonó al monto adeudado la suma de \$ 200.000, sin embargo, por la diferencia, esto es \$ 199.126, el municipio no efectuó ninguna acción legal a objeto de recuperar dicho valor.

- Cheque N° 413 del Banco Santander Santiago, emitido por la señora Yasna Zuñiga Astudillo, el 30 de septiembre de 2006, por la suma de \$ 80.000, por concepto de derechos municipales, el cual fue protestado por falta de fondos. En este caso, no se acreditaron por el municipio acciones judiciales con el fin de obtener la recuperación de los fondos.

En la respuesta se indica que atendida la fecha de los cheques protestados, se ha estimado conveniente realizar en primer término el cobro administrativo a los deudores, enviándoles una nota. No obstante lo anterior no acompaña una copia de los oficios correspondientes, por lo que la observación se mantiene.

h) La Municipalidad de Yumbel en el año 2008, adquirió a crédito una Central Telefónica Nortel, equipo tarificador de llamadas y dos equipos Celulink a Telefónica Empresas Chile S.A., en cuarenta y ocho cuotas, la primera por \$ 303.916 y las siguientes cuarenta y siete por un monto de \$ 303.905, cada una. Cabe señalar que el primer pago se materializó el 25 de julio de 2008.

Al 30 de marzo de 2011, se habían pagado un total de treinta y siete cuotas faltando por pagar once.

Se observa que a la fecha de la auditoría y que desde su compra, la central no ha podido implementarse por problemas técnicos, sin que el municipio hubiere solucionado con la empresa su puesta en marcha o, en su defecto, haber puesto término al convenio.

Respecto a la compra a crédito que realizó dicho municipio, se debe observar que no se dio cumplimiento a lo prescrito en los artículos 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 14 de la ley N° 20.128, que señalan que la celebración de convenios o contratos por parte de los municipios que signifiquen comprometer a esas corporaciones por un plazo que exceda el respectivo período alcaldicio, deberá en primer término, contar con el acuerdo de los dos tercios del concejo y, además, será menester que cumplan con el requisito habilitante que contempla el artículo 14, citado, precepto conforme al cual, esos contratos, para poder en definitiva materializarse, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda. (Aplica dictamen N° 8.070 de 2009)

Se debe precisar que, el contrato en cuestión fue suscrito en el año 2008 por el ex Alcalde de la Municipalidad de Yumbel, don Raúl Betancur Ayala (2004-2008).

En respuesta a esta observación la autoridad municipal señala que efectivamente la central no ha podido implementarse, por lo cual



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

se procederá a notificar al proveedor de todos los inconvenientes presentados a la fecha, con la finalidad de buscar una solución al problema existente. Agrega que, en el evento de no tener una respuesta favorable, se pondrá término al contrato a la brevedad posible.

En cuanto a la falta de autorización del concejo municipal para la suscripción del contrato, indica que efectivamente les consta esta circunstancia, no obstante actualmente es legalmente imposible subsanar la falta cometida.

Finalmente indica que cuando la nueva administración continuó ejecutando el contrato, lo hizo basando su actuar en el principio de la buena fe que rige los actos de la administración pública, por lo que no se detectó esta falta con anterioridad.

Al respecto, la observación se mantiene mientras no se adopten las medidas informadas, respecto del proveedor

i) Mediante comprobante de egreso N° 1.356 de 16 de agosto de 2010, el municipio pagó a Telefónica Empresas Chile S.A., \$ 1.284.039, por servicios de internet y plan de minutos para teléfonos móviles. Además de lo anterior, se pagó la cuota número veinticinco de un total de cuarenta ocho, por \$ 303.905, por la adquisición de la central telefónica indicada en el punto anterior.

Al respecto, se observa que el monto de la cuota número veinticinco, señalada precedentemente, ya había sido pagada mediante el comprobante de egreso N° 430 de 8 de abril de 2010.

En la respuesta se informa que se realizaron las gestiones tendientes a regularizar dichos cobros indebidos, para lo cual se contactó por medio de correo electrónico con la empresa que presta el servicio, solicitando que este pago duplicado se impute a la cuota número cuarenta.

De acuerdo a lo argumentado por el edil y a los antecedentes que acompaña en su respuesta se da por subsanada la observación.

j) Mediante decreto alcaldicio N° 1.146 de 31 de diciembre de 2009, previa licitación pública (ID 4055-241-LP09), se aprobó el contrato denominado, "Provisión de Personal de Apoyo para las Unidades Municipales" con la empresa contratista Briopol Ltda. por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, por un monto anual de \$ 129.022.608.

El contrato, en resumen, contempla la provisión de veintiocho personas, dentro de las cuales se incluyen algunas que apoyan labores administrativas en diferentes dependencias del municipio, como por ejemplo, tres administrativos para el departamento de administración y finanzas; una persona para la sección de recursos humanos; dos para las unidades de vivienda y organizaciones comunitarias, una para prestar apoyo al departamento de desarrollo comunitario, una para alcaldía y una persona con media jornada en la secretaria comunal de planificación.

En relación con las labores de apoyo que realizan dichas personas, éstas constituyen funciones propias y habituales, que deben ser cumplidas por servidores sujetos a la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por lo que resulta improcedente que, a través de un contrato de provisión de mano de obra, personas ejecuten labores administrativas en el



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

municipio.

Se debe señalar que las municipalidades en la ejecución directa de sus funciones permanentes, cuentan con distintos sistemas para proveerse de la mano de obra, como son: el nombramiento de funcionarios titulares, las designaciones a contrata, las contrataciones efectuadas por la vía de los honorarios y aquellas reguladas por el código del trabajo en municipalidades que cuentan con balnearios y otros en periodos estivales.

Los dos primeros sistemas enunciados, nombramientos de personal de planta y contrata asimiladas a grado, constituyen la regla general de provisión de personal municipal y permiten encomendar funciones como las observadas y, en el caso de las contrata, no se exceda del 20% a que hace referencia el artículo 2 de la ley N° 18.883.

Otro de los medios que la legislación contempla para proveerse de mano de obra, es la contratación de servicios a honorarios, que conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 18.883, debe realizarse para cumplir tareas accidentales y que no sean habituales de la municipalidad o que siéndolo, sean específicas, y que el monto de dichas contrataciones no exceda del 10% del gasto en remuneraciones del personal de planta del municipio.

En la respuesta se indica que, no está de acuerdo con la observación formulada, esto es, que mediante este contrato las personas realizan funciones propias y habituales de la municipalidad, según lo establecido en la ley N° 18.883, por cuanto el término "apoyo" se asocia a que las personas contribuyen a la labor, pero no son responsables de su ejecución. Además, expresa que las funciones no son habituales, atendido a que como se trata de una provisión, éstas son cambiadas cuando el servicio lo requiera.

Agrega que, respecto a que en el contrato se señala que ciertas personas son contratadas como apoyo administrativo, es para diferenciarlos de aquellos que desarrollan un trabajo en terreno.

Sobre el particular, se informa que se mantiene la observación, por cuanto la ley N° 18.883, norma de derecho público que rige la materia, ha establecido taxativamente los actos que son idóneos para que una persona quede habilitada para prestar sus servicios al municipio, esto es, fundamentalmente, el nombramiento de planta como titular, interino o suplente, la contratación con asimilación a un grado para empleos transitorios en la organización de un municipio y excepcionalmente permite la contratación a honorarios en los casos que se establecen en el artículo 4° de dicha ley.

De este modo, las funciones que la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha encomendado a estos órganos de la Administración del Estado, en sus artículos 3° y 4°, por regla general, deben ser desempeñadas por funcionarios de la planta o contratados en la forma indicada, por lo que no puede aceptarse como medio de designar personal en los municipios, para cumplir las funciones que le son propias la celebración de convenios de apoyo como el de la especie.

No permite alterar la conclusión anterior la circunstancia que el personal de apoyo referido sea trasladado continuamente para la realización de dichas tareas, por cuanto, el objeto de sus servicios sigue siendo una de aquellas funciones que la ley ha encomendado a los funcionarios públicos y



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

excepcionalmente a aquellos contratados a honorarios para cometidos específicos, carácter que no tienen los trabajadores a que se refiere esta observación, quienes realizan labores que exceden el concepto de labores de apoyo.

En consecuencia, resulta improcedente que las personas contratadas en virtud del convenio individualizado precedentemente, desarrollen labores vinculadas al ejercicio de las potestades públicas de ese municipio, las que, de acuerdo a las normas contenidas en la ley N° 18.695, deben ser desarrolladas por sus propios funcionarios.

2.- Servicio Traspasado de Educación

2.1.- Fondos Fijos

El fondo fijo para gastos menores, implementado en el departamento administrativo de educación municipal, a través de la resolución exenta N° 1, de 04 de enero de 2010, por la suma de \$ 155.000, a nombre de la funcionaria señora Carola Pardo Carrasco, luego de la revisión no arrojó observaciones que formular.

2.2.- Conciliaciones Bancarias

De la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2010, a las conciliaciones de las cuentas corrientes N°s 54109014390, denominada "Movimiento de Fondos Cuentas Complementarias" y 54109012788, "Movimiento de Fondos Presupuestarios", ambas del BancoEstado, se determinó lo siguiente:

a) La cuenta corriente N° 541-0-901439-0, presentaba, al término del ejercicio 2010, un saldo según libros, de \$ 76.198.073, coincidente con el saldo contable de la cuenta 111-02-02 consignada en el Balance no Presupuestario a diciembre de ese año.

b) La cuenta corriente N° 54109012788, presentaba, al término del ejercicio 2010, un saldo según libros de \$ 64.561.549, sin embargo la cuenta contable 111-02-01 consignada en el Balance no Presupuestario a diciembre de ese año, reflejaba un saldo de \$ 64.607.008, lo que arroja una diferencia de \$ 45.459.

Si bien es cierto, la diferencia se encuentra detectada por el departamento de educación municipal, a la fecha de la fiscalización no se había efectuado la regularización correspondiente con su debida documentación de respaldo.

En la respuesta se indica que se aplicará el procedimiento contable correspondiente para regularizar la diferencia de \$ 45.459. Cabe hacer presente, que los ajustes contables deben realizarse con la documentación de respaldo pertinente, lo que no acontece al no haberse remitido dicha información en el documento de respuesta.

c) En la nómina de cheques pendientes de cobro, de la conciliación bancaria de la cuenta N° 54109012788 "Movimiento de Fondos", al 31 de diciembre de 2010, figuraban cheques caducados por la suma de \$ 353.134, cuyo detalle se muestra a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN

8939350	17-02-2010	ISE Cía. Seguros Grales. S.A.	\$ 64.068
9909169	29-04-2010	Prosegur Activa Chile Servicios Ltda.	\$ 74.685
539157	06-07-2010	Jim Jerez Moreno	\$ 133.699
0864685	12-08-2010	Creaciones Globales Integrales Ltda.	\$ 80.682
Total			\$ 353.134

Lo señalado anteriormente, representa una deficiencia de control sobre los recursos disponibles y, a su vez, implica un incumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República, en la circular N° 60.820, de 2005, en el sentido de que no se han incorporado contablemente a la cuenta banco los valores de los cheques que no han sido cobrados dentro de los plazos legales, con el reconocimiento simultáneo del pasivo por concepto de cheques caducados.

Respecto a esta observación, se informa que los valores de los cheques que no han sido cobrados dentro de los plazos legales, se incorporarán a la cuenta banco, con el reconocimiento simultáneo del pasivo por concepto de cheques caducados.

No obstante lo anterior, se mantiene la observación, por cuanto en la respuesta no se acompañan los antecedentes que acrediten que la regularización contable se haya efectuado.

2.3.- Examen de Egresos

De la muestra examinada se determinó que los desembolsos efectuados en el periodo examinado cumplen con la normativa legal vigente, tienen la documentación de respaldo correspondiente y se ajustan a los fines de educación.

3.- Servicio Traspasado de Salud.

3.1.- Fondos Fijos

Los fondos fijos implementados por el Departamento de Salud Municipal, luego de su examen, en general, no arrojaron observaciones, siendo éstos los siguientes:

ESTABLECIMIENTO	HABILITADO	RESOLUCION	FECHA	MONTO (\$)
Departamento Salud	Paola Araneda Monje	191	31-12-09	85.000
CESFAM	Paola Cruces Villalobos	191	31-12-09	60.000

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que respecto del fondo fijo para gastos menores del Consultorio de Salud Estación Yumbel, se verificaron las siguientes situaciones:

a) Mediante decreto alcaldicio N° 328 del 2011, se creó el fondo fijo, por \$ 65.000, sin embargo a la funcionaria encargada se le había entregado un monto de \$ 60.000. Dicha funcionaria no cuenta con el resguardo físico para la custodia del dinero, el que se mantenía junto con sus efectos personales.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

En la respuesta se indica que mediante el decreto alcaldicio N° 133 de 14 de junio de 2011, se estableció el valor del fondo en \$60.000, designándose como titular al señor Edgar Morales Garrido, quien mantendrá dichos recursos en una caja fuerte metálica.

Al respecto, se debe señalar que se mantiene la observación, toda vez que no se adjunta copia del decreto alcaldicio antes referido.

b) La última rendición de cuenta efectuada, correspondía al mes de enero de 2011, lo que evidencia que dicho fondo no se rinde mensualmente, por ello la funcionaria se encontraba efectuando gastos con fondos propios.

En relación con lo anterior, en la respuesta se señala que el señor Edgar Morales Garrido está rindiendo cuenta en forma mensual y conforme, sin embargo no se adjuntó copia de las rendiciones de cuentas de los meses de febrero y marzo del presente año, por lo que la observación se mantiene.

3.2.- Conciliaciones Bancarias

De la revisión efectuada, al 31 de diciembre de 2010, a las conciliaciones de las cuentas corrientes N°s 541-0-901285-1, denominada "BancoEstado, Presupuesto" y 541-0-901443-8 "Programas", ambas del BancoEstado, se determinó lo siguiente:

- La cuenta corriente N° 541-0-901285-1 presentaba, al término del ejercicio 2010, un saldo según libros de \$ 27.187.557, sin embargo, el saldo de la cuenta contable código 111-02-01, denominada "BancoEstado Fondos Salud", consignada en el Estado de Situación, reflejaba un saldo de \$ 6.000.560.

- La cuenta corriente N°541-0-901443-8, presentaba al 31 de diciembre de 2010, un saldo según libros de \$ 104.952.476, en circunstancias que el saldo contable que refleja la cuenta código 111-02.02 "BancoEstado, Administración de Fondos", es de \$ 127.085.778.

En el cuadro siguiente se muestra la situación planteada precedentemente:

CUENTA CONTABLE	MONTO (\$)	N° CTA. CTE.	MONTO	DIFERENCIAS
111-02-01 FONDOS SALUD	6.000.560	541-0-901285-1	27.187.557	(21.186.997)
111-02-02 ADM. DE FONDOS	127.085.778	541-0-901443-8	104.952.476	22.133.302
111-02-99 DIF. MOV. FONDOS	415.926			415.926
111-02 BANCOESTADO	133.502.264	TOTAL	132.140.033	1.362.231

La cuenta contable, código 111-02-99, denominada "Diferencia Movimiento de Fondos", que figura en el Estado de Situación al 31 de diciembre de 2010, presentaba un saldo de \$ 415.926.

En relación con lo anterior, se debe indicar que, al 31 de diciembre de 2010, la sumatoria de los saldos libros de ambas cuentas totalizan \$ 132.140.033, lo que comparado con la cuenta contable general, código 111-02 "BancoEstado", del reporte contable denominado "Estado de Situación", ésta consigna un saldo de \$ 133.502.264, resultando una diferencia de \$ 1.362.231, lo que eventualmente puede significar un faltante de fondos.

Respecto de lo señalado se informa que, para subsanar lo observado es necesario realizar una revisión pormenorizada, para lo cual se



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

ha instruido al jefe de finanzas del departamento de salud para cumplir dicha labor. Agrega que, de existir un faltante, se procederá a realizar una investigación sumaria o sumario administrativo.

Al respecto, se debe mantener lo observado mientras no se finiquite el trabajo que debe realizar el jefe del departamento de finanzas de salud, el cual debe ser validado por el encargado de control de ese municipio. Sin perjuicio de ello, este Organismo Contralor en la etapa de seguimiento realizará las validaciones correspondientes.

3.3.- Anticipos a Rendir Cuenta

La cuenta contable, código 114-03 "Anticipos a Rendir Cuenta", al 31 de diciembre de 2010, figuraba con un saldo deudor de \$ 2.047.598, saldo que se mantenía al 28 de febrero de 2011.

Sobre tal saldo, el jefe de finanzas del departamento de salud municipal, señor Marco Cerro Garrido, señala que éste permanece desde hace años, desconociendo su origen.

En la respuesta se señala que la suma indicada se arrastra desde antes del año 2002, y desde el año 2008 se refleja en el nuevo sistema contable. Agrega, que la determinación del origen del mencionado saldo constituye una tarea bastante compleja, por lo que con la intención de esclarecer esta circunstancia se instruyó que se investigara de forma detallada.

Al respecto, la observación se mantiene por cuanto no se adjunta documento alguno que acredite quien será el funcionario responsable de dicha tarea, la cual debe ser validada en su desarrollo y resultado por parte del encargado de control. Sin perjuicio de ello, este Organismo Contralor en la etapa de seguimiento realizará las validaciones correspondientes.

3.4.- Examen de Egresos

Se determinó que los desembolsos efectuados en el periodo examinado, en general, cumplen con la normativa legal vigente, tienen la documentación de respaldo correspondiente y se ajustan a los fines de salud.

III. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir lo siguiente:

1.- De acuerdo con los antecedentes enviados y las medidas impartidas por el alcalde de la Municipalidad de Yumbel, respecto de las observaciones formuladas en el preinforme de observaciones, se dan por subsanadas las signadas en los numerales 1.7, 1.8 letras a) y b), 1.9, 1.10, 1.12, 1.14, 2.2, 3.1, 3.3, 3.5 y 3.6; y parcialmente el numeral 1.11 del título I "Aspectos de Control Interno", y numeral 1.3 letras b) e i) del título II "Examen de Cuentas", referidas principalmente a debilidades de control interno y al pago duplicado a Telefónica Empresas Chile S.A., las cuales serán verificadas en una futura fiscalización de seguimiento.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

2.- En las observaciones consignadas en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8 letra c), 1.13, 2.1, 3.2, y 3.4; del título I "Aspectos de Control Interno", y numerales 1.3 letras a), e) y f); 2.2 letra c) y 3.1 letras a) y b) del título II "Examen de Cuentas", del presente informe, que se refieren a debilidades de control interno, intereses pagados, ajustes contables no regularizados, fondos fijos y documentos en garantía vencidos, el municipio no presentó antecedentes formales que permitieran verificar que tales situaciones fueron subsanadas.

En relación con lo anterior, esta Contraloría Regional verificará las medidas adoptadas por la autoridad comunal, en una etapa posterior de seguimiento.

3.- Sobre lo objetado en el punto 1.3 letra c), del título II "examen de cuentas", relacionado con subvenciones otorgadas al 31 de diciembre de 2010, y que al 31 de marzo de 2011, se mantenían pendientes de rendición, la autoridad comunal deberá ejercer las acciones legales pertinentes, con el objeto de recuperar dichos recursos y así dar cumplimiento al numeral 5.3 de la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República – que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

4.- En cuanto a lo observado en el punto 1.3 letra d), del título II "examen de cuentas", referido a los montos por concepto de anticipo de viatico que se encontraban pendientes de rendición por el señor Jonathan Paredes Rodríguez desde el mes de abril de 2009, la autoridad comunal deberá adoptar las medidas correspondientes para que estos sean rendidos o en su defecto sean reintegrados, lo cual será validado en auditoría de seguimiento posterior.

5.- En lo referente a la observación signada con el punto 1.3 letra g) del examen de cuentas de la gestión municipal, relativa a cheques que fueron protestados de contribuyentes municipales, el alcalde deberá ejercer las acciones legales pertinentes, con el objeto de recuperar dichos recursos.

6.- Respecto a lo señalado en el examen de cuentas de la gestión municipal, punto 1.3 letra h), relacionado con la compra de equipos asociados a una central telefónica la cual no ha sido utilizada, el servicio deberá realizar una investigación sumaria con el objeto de establecer responsabilidades administrativas de el o los funcionarios respecto de la materia observada, cuyo expediente deberá ser remitido a esta Contraloría Regional.

7.- Sobre lo observado en el punto 1.3, letra j), del examen de cuentas de la gestión municipal, relacionado con el contrato denominado "Provisión de Personal de Apoyo para Unidades Municipales", en el que se incluyen personas que apoyan el desarrollo de labores administrativas, resulta improcedente que las personas contratadas en virtud del convenio individualizado precedentemente, desarrollen funciones vinculadas al ejercicio de las potestades públicas de ese municipio, las que, de acuerdo a las normas contenidas en la ley N° 18.695, deben ser desarrolladas por sus propios funcionarios.

8.- En relación a lo observado en el número 2.2 letra b) del título II "Examen de Cuentas", en cuanto a las diferencias existentes entre el saldo libro y el saldo contable de la cuenta corriente N° 541-0-901278-8 del departamento de educación municipal, la autoridad comunal deberá disponer las acciones tendientes para que se efectúe el análisis correspondiente, el que deberá ser validado por el encargado de control respecto de su desarrollo y resultado y luego proceder a la regularización contable que corresponda, lo que será verificado por esta



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Contraloría Regional, en una etapa de seguimiento posterior.

9.- Sobre lo observado en los numerales 3.2 y 3.3 del examen de cuentas de la gestión del departamento de salud municipal, relativas a diferencias existentes entre el saldo de las conciliaciones bancarias y lo contabilizado como disponibilidades y, el saldo sin explicación que se encuentra contabilizado en la cuenta código 114-03 "Anticipos a Rendir Cuenta", la autoridad edilicia deberá disponer las acciones tendientes para que se efectúe el análisis correspondiente, el que deberá ser validado por el encargado de control respecto de su desarrollo y resultado y luego proceder a la regularización contable pertinente, lo que será verificado por esta Contraloría Regional, en una etapa de seguimiento posterior.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR ASTUDILLO PARRA
Jefe Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional del Bío Bío



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIÓBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Anexo N° 1

MUESTRA EXAMINADA GESTION MUNICIPAL

IMPUTACIÓN	GASTOS DEL PERIODO	MUESTRA EXAMINADA	%
21.01.004	24.663.612	1.091.051	4%
21.02.004	5.604.549	194.094	3%
21.03.001	26.619.961	7.093.102	27%
21.04.003	35.971.134	3.108.694	9%
21.04.004	100.563.009	15.229.544	15%
22.01.001	13.933.732	3.323.950	24%
22.02.002	10.890.363	195.930	2%
22.03.001	46.280.927	16.978.827	37%
22.03.002	8.257.633	650.000	8%
22.04.001	8.697.367	5.076.135	58%
22.04.004	315.235	104.035	33%
22.04.007	5.266.509	409.776	8%
22.04.009	14.961.740	9.531.102	64%
22.04.010	31.073.122	11.156.548	36%
22.04.011	13.355.498	4.166.254	31%
22.05.001	168.373.519	86.525.873	51%
22.05.002	7.627.696	223.439	3%
22.05.004	1.764.138	190.569	11%
22.05.005	8.438.265	1.486.754	18%
22.05.006	12.782.524	1.873.462	15%
22.05.007	7.129.518	17.744	0%
22.06.001	45.860.458	41.969.384	92%
22.06.002	16.758.203	7.803.189	47%
22.06.006	3.185.107	1.167.941	37%
22.07.001	5.599.793	605.800	11%
22.07.002	7.602.309	739.337	10%
22.08.001	206.426.113	150.666.984	73%
22.08.007	4.877.498	782.886	16%
22.08.999	108.294.875	68.822.025	64%
22.09.002	23.127.485	2.415.442	10%
22.09.003	10.297.600	1.312.000	13%
22.09.005	5.793.891	399.590	7%
22.11.002	2.686.500	535.000	20%
22.11.003	6.444.014	812.149	13%
22.12.003	3.223.670	1.981.000	61%
22.12.005	1.313.850	39.000	3%
24.01.004	38.275.404	34.260.344	90%
24.01.007	39.448.695	3.604.945	9%
24.01.008	6.334.615	493.500	8%
24.01.999	7.061.598	3.587.995	51%
24.03.080	6.919.636	1.887.602	27%
24.03.099	64.982.959	41.843.014	64%
29.04.000	14.097.070	1.890.945	13%
29.05.999	4.905.462	1.255.450	26%
29.06.001	5.753.462	553.462	10%
31.01.002	8.521.976	7.410.865	87%
TOTAL	1.200.362.294	545.466.732	45%



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIÓBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Anexo N° 2

MUESTRA EXAMINADA SERVICIO TRASPASADO DE EDUCACIÓN

IMPUTACIÓN	GASTOS DEL PERIODO	MUESTRA EXAMINADA	%
21-03-001	10.591.000	2.995.030	28%
22-01-001	30.799.000	6.445.454	21%
22-03-001	30.069.000	29.999.923	100%
22-04-002	113.774.000	44.893.976	39%
22-04-009	9.467.000	4.405.450	47%
22-04-010	26.457.000	12.987.333	49%
22-05-001	40.302.000	11.068.007	27%
22-05-002	23.113.000	5.595.660	24%
22-05-005	10.089.000	2.485.228	25%
22-05-007	10.128.000	4.259.140	42%
22-06-001	6.457.000	5.505.054	85%
22-06-002	6.207.000	3.245.176	52%
22-09-003	24.426.000	6.297.000	26%
22-10-002	12.412.000	10.640.495	86%
29-05-001	46.933.000	21.672.547	46%
TOTAL	401.224.000	172.495.473	43%



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Anexo N° 3

MUESTRA EXAMINADA SERVICIO TRASPASADO DE SALUD

IMPUTACIÓN	GASTOS DEL PERIODO	MUESTRA EXAMINADA	%
21-03-001	3.167.000	1.190.000	38%
22-02-002	4.175.334	3.104.000	74%
22-03-001	6.500.000	6.398.680	98%
22-04-004	36.360.804	25.199.271	69%
22-04-005	14.916.375	12.298.607	82%
22-05-001	10.534.427	7.387.390	70%
22-05-002	2.008.523	866.028	43%
22-05-005	4.580.144	3.070.785	67%
22-06-001	1.180.000	537.900	46%
22-06-002	45.799	25.900	57%
22-06-004	1.704.869	639.979	38%
22-10-002	4.887.899	4.887.899	100%
22-11-002	3.455.940	1.555.940	45%
22-11-999	1.822.000	1.270.564	70%
TOTAL	95.339.114	68.432.943	72%



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Anexo N° 4

BIENES INMUEBLES CON TRÁMITES PENDIENTES

N°	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION O NOMBRE DE LA PROPIEDAD	DESTINO	FOJAS	N°	AÑO
1	ANTIGUO CORRALON MUNICIPAL EN CALLE A. PINTO	ANTIGUO CORRALON MUNICIPAL EN CALLE A. PINTO	SITIO ERIAZO	98	184	1885
2	CASA POBLACION O TITULO ARENAL	CASA POBLACION O TITULO ARENAL	SITIO ERIAZO	67	124	1867
3	POZO DE AGUA CALLE O"CARROL	POZO DE AGUA CALLE O"CARROL	SITIO ERIAZO	62	169	1899
4	CANCHA DE FUTBOL POBLACION HECTOR DAVILA	CANCHA DE FUTBOL POBLACION HECTOR DAVILA	DEPORTE Y RECREACION	1226 vta	978	1992
5	ESCUELA PACHAGUA	ESCUELA PACHAGUA	EDUCACION CULTURA	***	***	***
6	ESCUELA TOMENTUCO	ESCUELA TOMENTUCO	EDUCACION CULTURA	***	***	***
7	I.MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	APERTURA CALLE NUEVA, ESTACION YUMBEL, 18 SEPTIEMBRE 402	APERTURA CALLE NUEVA	177/174vta	219/219	1968/1969
8	I.MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	EQUIPAMIENTO 1,2,3, POB. UNION Y ESPERANZA	EQUIPAMIENTO	49vta.	49	2008
9	I.MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	EQUIPAMIENTO 1,2,3, POB. UNION Y ESPERANZA	EQUIPAMIENTO	49vta.	49	2008
10	I.MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	EQUIPAMIENTO 1,2,3, POB. UNION Y ESPERANZA	EQUIPAMIENTO	49vta.	49	2008
11	I.MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	VILLA ALEGRE, QUINTA ROSAS	AGRICOLA	143 vta	180	1969
12	I.MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	ESCUELA LAS NIEVES	EDUCACION CULTURA	34	33	1986
13	POSTA TOMECO	POSTA DE TOMECO	SALUD	525 vta	652	1989
14	I MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	ESCUELA PERIGALLO	EDUCACION CULTURA	33	32	1986
15	ESCUELA CANCHILLAS	CANCHILLAS	ESCUELA CANCHILLAS	206 vta	187	1988
16	I MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	ESCUELA PASO HONDO	EDUCACION CULTURA	204 vta	185	1988
17	I.MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	CEMENTERIO RERE	AGRICOLA	525	906	1982
18	I.MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	CEMENTERIO RIO CLARO	HABITACIONAL	886 vta	1558	1982

LISTADO DE PASIVOS I TRIMESTRE 2010
SECTOR DEPTO. EDUCACION

Fecha Desde : 01/01/2010

Fecha Hasta : 31/03/2010

FACTURA	FECHA	RUT	NOMBRE	VALOR
133	31-12-2009	76.054.731-k	Serv. Carlos Manuel Spata Bustamente E.I.R.L.	349.979
9558	12-01-2010	96.934.240-5	Soc. Comercial Servioctava S.A.	80.028
193711	02-02-2010	96.972.190-2	Librería Giorgio S.A.	121.503
39763026	06-02-2010	99.513.400-4	CGE Distribución S.A.	10.300
457804	12-02-2010	93.002.000-1	Talleres Gráficos Srimow S.A.	1.396.989
3934	15-02-2010	11.575.714-8	Luis Cruces-Villalobos	12.890
2423	16-02-2010	07.732.959-7	María Orellana Sanhueza	54.500
452341	19-02-2010	50.024.780-0	Dario Fabbri Landi y Otros	782.820
452342	19-02-2010	50.024.780-0	Dario Fabbri Landi y Otros	1.778.367
9558	19-02-2010	76.596.570-5	Carlos Palma Rivera y Otros Ltda.	1.228.362
46518	19-02-2010	77.339.180-7	Comercial Sercodata Ltda.	99.460
48510	19-02-2010	77.339.180-7	Comercial Sercodata Ltda.	464.433
10700752	20-02-2010	90.193.000-7	Empresa El Mercurio S.A.P.	73.304
37032790	20-02-2010	81.788.500-4	Rabie S.A.	359.602
302913	22-02-2010	96.689.970-0	Computación Integral S.A.	379.108
137698	22-02-2010	78.906.980-8	Comercial Muñoz y Cia. Ltda.	534.699
5367947	22-02-2010	96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	296.298
5367950	22-02-2010	96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	747.876
208918	22-02-2010	89.812.300-K	Ing. Y Const. Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda.	3.825.097
103140	23-02-2010	96.504.550-2	Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A.	985.904
37036487	23-02-2010	81.788.500-4	Rabie S.A.	38.998
32357	23-02-2010	12.714.860-0	Patricia Ojeda Mansilla	1.968.161
10297	25-02-2010	96.808.090-3	M&B Servicios Computacionales S.A.	1.125.397
605593	10-03-2010	93.558.000-5	Distribuidora Papeles Industriales S.A.	61.868
8476	12-03-2010	77.341.890-k	Soc. Comercializadora Time Books Ltda.	796.881
8477	12-03-2010	77.341.890-k	Soc. Comercializadora Time Books Ltda.	330.477
283169	12-03-2010	92.214.000-6	Mellafe y Salas S.A.	212.962
67243	13-03-2010	96.643.240-3	Fondo de Cultura Económica Chile S.A.	119.000
92435501	15-03-2010	96.579.330-5	ESSBIO S.A.	29.250
5396734	15-03-2010	96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	109.599
5396735	15-03-2010	96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	67.954
5396736	15-03-2010	96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	172.802
27305	15-03-2010	96.810.060-2	Asistencia y Gestión Internacional S.A.	56.106
301177	16-03-2010	96.601.750-3	Editorial Bibliográfica Internacional Ltda.	562.201
48846	17-03-2010	77.339.180-7	Comercial Sercodata Ltda.	382.316
32584	17-03-2010	12.714.860-0	Patricia Ojeda Mansilla	592.093
19677448	18-03-2010	96.806.980-2	ENTEL PCS	48.988
765	18-03-2010	59.122.140-k	Editorial Andrés Bello Agencia en Chile S.A.	261.800
213826	18-03-2010	89.912.300-K	Ing. Y Const. Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda.	2.766.474
22140	22-03-2010	96.693.120-5	Computación e Ingeniería S.A.	96.558
5410411	22-03-2010	96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	482.045
5410176	22-03-2010	96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	155.309
780837	22-03-2010	76.462.500-5	Suril Ventas Ltda.	314.241
230732	23-03-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	145.094
230733	23-03-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	563.672
288	24-03-2010	10.065.092-4	Alejandro Yáñez Osses	121.000
844573	24-03-2010	96.522.400-9	Editorial Océano de Chile S.A.	695.697
3189818	25-03-2010	096670840-9	DIMERC S.A.	58.550
233340	29-03-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	6.686.637
TOTAL				32.572.849

LISTADO DE PASIVOS II TRIMESTRE 2010
SECTOR DEPTO. EDUCACION

Fecha Desde : 01/04/2010

Fecha Hasta : 30/06/2010

FACTURA	FECHA	RUT	NOMBRE	VALOR
236662	07-04-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	2.231
236682	08-04-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	204.966
802385	19-04-2010	76.462.500-5	Surti Ventas Ltda.	111.078
239664	19-04-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	8.336
239709	20-04-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	3.884
1446589	17-05-2010	82.982.300-4	DIN S.A.	34.950
8984	18-05-2010	78.382.830-8	SICOT Ltda.	4.119.966
7493	18-05-2010	96.978.870-2	Selgard Chile S.A.	864.485
5406	19-05-2010	78.709.910-k	Gráfica Nahuel S.A.	11.000
397130	20-05-2010	87.019.000-K	CRECIC S.A.	76.383
459500	20-05-2010	50.024.780-0	Dario Fabbri Landi y Otros	91.963
2878650	20-05-2010	81.151.900-6	Frindt y Cia. Ltda.	162.564
830804	24-05-2010	76.462.500-5	Surti Ventas Ltda.	126.584
173933	24-05-2010	76.462.500-5	Surti Ventas Ltda.	73.937
11041	25-05-2010	76.596.570-5	Carlos Palma Rivera y Otros Ltda.	403.084
231200	25-05-2010	89.912.300-K	Ing. Y Conet. Ricardo Rodríguez y Cia. Ltda.	122.139
243402	25-05-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	478.761
594518	26-05-2010	81.291.300-k	S. Nazal S.A.	42.000
243450	26-05-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	55.943
4615	27-05-2010	8.127.225-5	Jorge Catalán Navarrete	108.195
243481	27-05-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	47.317
243466	27-05-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	75.684
180077	28-05-2010	96.909.950-0	Abatte Productos para Oficina S.A.	576.893
3465	30-05-2010	04.068.175-2	Juan González Muñoz	21.780
3466	30-05-2010	04.068.175-2	Juan González Muñoz	16.600
3464	30-05-2010	04.068.175-2	Juan González Muñoz	4.680
142519	31-05-2010	78.906.980-8	Comercial Muñoz y Cia. Ltda.	107.604
9975	01-06-2010	96.934.240-5	Sociedad Comercial Servioctava S.A.	1.831.326
245903	04-06-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	48.998
6459048	08-06-2010	96.986.780-k	Frontal S.A.	439.800
247254	08-06-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	42.654
91633	09-06-2010	78.811.770-4	Comerc. y Distrib. Computacional S.A.	67.437
45129	09-06-2010	96.674.960-1	Lanix Technology Chile S.A.	179.714
55957	10-06-2010	04.536.380-5	Luis Catalán Morales	95.000
8316	11-06-2010	99.559.180-1	Vicens Vives S.A.	22.491
8090	11-06-2010	93.183.000-7	Santillana del Pacífico S.A. Ediciones	2.799.110
296	14-06-2010	10.085.092-4	Alejandro Yáñez Osses	304.500
81523	17-06-2010	77.459.820-0	Soc. Comercial Varela y Cia. Ltda.	475.000
81522	17-06-2010	77.459.820-0	Soc. Comercial Varela y Cia. Ltda.	475.000
3992	22-06-2010	12.766.825-6	José Chávez Cabezas	52.800
376	29-06-2010	07.063.350-7	Héctor Gajardo Robles	30.000
TOTAL				14.816.837

LISTADO DE PASIVOS III TRIMESTRE 2010
SECTOR DEPTO. EDUCACION

Fecha Desde : 01/07/2010

Fecha Hasta : 30/09/2010

FACTURA	FECHA	RUT	NOMBRE	VALOR
6095	30-07-2010	87.856.900-8	Aguilar Chilena de Ediciones S.A.	157.661
16752	30-08-2010	02.765.794-K	Ricardo Palacios Ibarra	60.690
2024422	31-08-2010	96.928.510-K	Empresa Lipigas S.A.	89.250
758	31-08-2010	06.572.489-8	Rogelio San Martín Deganceman	1.848.210
4013	31-08-2010	12.766.825-6	José Chávez Cabezas	326.800
57958	31-08-2010	10.888.175-5	Juan Chávez Cabezas	3.677.070
70	01-09-2010	14.592.988-1	Alejandro Gatica Morales	3.245.176
3399416	03-09-2010	96.670.840-9	Dimerc S.A.	123.535
12009	03-09-2010	77.558.540-4	Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda.	38.675
262686	07-09-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	12.745
13226	21-09-2010	76.596.570-5	Carlos Palma Rivera y Otros Ltda.	182.873
3416988	22-09-2010	96.670.840-9	Dimerc S.A.	110.303
93728	22-09-2010	83.171.800-5	Librería Eduardo Albers Ltda.	38.746
263076	22-09-2010	77.012.870-6	Comercial Red Office Ltda.	881
870986	22-09-2010	96.522.400-9	Editorial Océano de Chile S.A.	1.451.982
870429	22-09-2010	96.522.400-9	Editorial Océano de Chile S.A.	16.098
9504	23-09-2010	78.382.830-8	Sicot Ltda.	83.562
71555	24-09-2010	88.879.500-9	Librería Antártica Ltda.	42.662
2473	27-09-2010	07.732.958-7	María Orellana Sanhueza	60.600
3497	28-09-2010	04.068.175-2	Juan González Muñoz	46.100
389	28-09-2010	07.063.350-7	Héctor Gajardo Robles	235.000
3500	28-09-2010	04.068.175-2	Juan González Muñoz	35.760
3495	28-09-2010	04.068.175-2	Juan González Muñoz	51.080
3496	28-09-2010	04.068.175-2	Juan González Muñoz	4.680
5749476	29-09-2010	96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	19.440
39	30-09-2010	06.017.215-3	Rosa Rivera Godoy	220.000
13132	30-09-2010	77.168.950-7	Marina Parra y Cia. Ltda.	408.462
TOTAL				12.588.041

LISTADO DE PASIVOS IV TRIMESTRE 2010
SECTOR DEPTO. EDUCACION

Desde 01-10-2010

Hasta 31/12/2010

Rut	Nombre	Tipo Documento	N° Documento	Fecha Emisión	Valor
077070080-9	FORWARD SYSTEMS LTDA	FACTURA	60564	25/02/2010	89.190
078359230-4	CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA	FACTURA	13696	25-02-2010	740.101
096953470-3	MEGAJOHNSON'S S.A.	FACTURA	6053	10/08/2010	4.831.900
077262930-3	IDEAS EDUCATIVAS LTDA	FACTURA	12689	18/08/2010	173.312
093183000-7	SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. EDICIONES	FACTURA	10590	28-12-2010	252.232
004068175-2	JUAN ORACIO GONZALEZ MUÑOZ	FACTURA	3580	03/11/2010	46.860
002765794-k	RICARDO PALACIOS IBARRA	FACTURA	16900	02/11/2010	148.512
010036363-1	MARIO HERNAN VEJAR PACHECO	FACTURA	2719	15/11/2010	1.850.000
006124328-5	LUIS MIGUEL SILVA DIAZ	FACTURA	2099	30-12-2010	70.000
006888836-k	MERCEDES RIQUELME HEREDIA	FACTURA	54	10/12/2010	110.000
006124328-5	LUIS MIGUEL SILVA DIAZ	FACTURA	2100	30/12/2010	70.000
079968900-6	R Y C SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA	FACTURA	2624	21/12/2010	32.430
084794200-2	EMPRESA DE BUSES HUALPEN LTDA	FACTURA	25186	21/12/2010	1.350.000
099533780-0	AMINORTE S.A.	FACTURA	16243	28/12/2010	2.120.914
078042830-9	MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA	FACTURA	45224	27/12/2010	189.881
079909150-k	METALURGICA SILCOSIL LTDA.	FACTURA	41063	27/12/2010	207.672
015221815-k	JUAN RODRIGO RUBILAR OLAVE	FACTURA	1281	29/12/2010	600.109
006607404-8	MELO BETANCUR, OLGA TERESA	BOLETA	103342	30/12/2010	8.200
004068175-2	JUAN ORACIO GONZALEZ MUÑOZ	FACTURA	3561	31/12/2010	55.520
096513980-k	RICOH CHILE S.A.	FACTURA	585725	29/12/2010	777.130
096533780-0	AMINORTE S.A.	FACTURA	15166	22/12/2010	437.289
096670840-9	DIMERC S.A.	FACTURA	3545844	30/12/2010	81.563
006517320-4	EDGARDO PEZO RODRIGUEZ	FACTURA	2714	29/12/2010	220.000
084794200-2	EMPRESA DE BUSES HUALPEN LTDA	FACTURA	25284	31/12/2010	1.500.000
09656940-5	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	FACTURA	5914072	29/12/2010	193.274
004509233-k	JOSE D. FIGUEROA MORENO	FACTURA	1342	31/12/2010	300.000
006124328-5	LUIS MIGUEL SILVA DIAZ	FACTURA	2098	30/12/2010	90.000
078114650-1	LECHNER Y COMPAÑIA LIMITADA	FACTURA	616577	23/11/2010	176.522
013105604-4	VERÓNICA ANGUITA RETAMAL	B.HONORARIOS	2	30/12/2010	50.000
006217744-6	JAIIME CUEVAS VIDAL	B.HONORARIOS	24	30/12/2010	100.000
006572489-8	ROGELIO SAN MARTIN DEGANCEMAN	FACTURA	766	27-10-2010	31.218
006572489-8	ROGELIO SAN MARTIN DEGANCEMAN	FACTURA	772	30-12-2010	490.199
006572489-8	ROGELIO SAN MARTIN DEGANCEMAN	FACTURA	764	13-12-2010	329.789
014592988-1	ALEJANDRO ALEXIS GATICA MORALES	FACTURA	81	19/11/2010	6.463.302
012766825-6	JOSE RICHARD CHAVEZ CABEZAS	FACTURA	4046	30/12/2010	47.950
011293464-2	MARLENE DEL PILAR ALVAREZ BRIONES	FACTURA	146	29-12-2010	270.000
011293464-2	MARLENE DEL PILAR ALVAREZ BRIONES	FACTURA	147	29-12-2010	108.000
011293464-2	MARLENE DEL PILAR ALVAREZ BRIONES	FACTURA	148	29-12-2010	108.000
006888578-3	MARIA HENRIQUEZ VIDAL	FACTURA	61	20/12/2010	297.000
009567194-2	RIVERA GODOY, MARTA INES	FACTURA	389	31/12/2010	110.000
099516620-8	INVERSIONES SAN SEBASTIAN S.A.	FACTURA	33335	28/12/2010	551.601
006017215-3	ROSA FRANCISCA RIVERA GODOY	FACTURA	42	30/12/2010	220.000
014209275-1	JORGE ANDRES ESPINOZA CANDIA	B.HONORARIOS	14	30/12/2010	96.000
014209275-1	JORGE ANDRES ESPINOZA CANDIA	B.HONORARIOS	13	30/12/2010	96.000
016515499-1	VALESKA VICTORIA LARA ZAVALA	B.HONORARIOS	37	09/12/2010	224.000
010468668-4	GERMAN MILLAR RIQUELME	FACTURA	478	31/12/2010	400.000
010468668-4	GERMAN MILLAR RIQUELME	FACTURA	477	31/12/2010	200.000
010888175-5	JUAN CARLOS CHAVEZ CABEZAS	FACTURA	62270	31/12/2010	1.421.390
TOTAL					28.235.830



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

ANEXO N° 6

**INSTITUCIONES CON RENDICIONES DE CUENTA PENDIENTES AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**

INSTITUCION	DESTINO	DECRETO	MONTO
Grupo Juvenil Organizado para Crecer	Subvención	2005	250.000
JJ.VV Perigallo	Subvención	2006	30.000
Comité de Salud Atenc. Primaria Rere	Subvención	2006	80.000
JJ.VV. Pelecó Lircay	Subvención	2008	50.000
JJ.VV. La Virgen Mampuerto	Subvención	2008	50.000
JJ.VV. Puentes Tapihue	Premios	77/09	89.460
Cuerpo Arbitros de Yumbel	Implem. Deportiva	483/09	100.000
C.D de Rayuela El Futuro	Movilización	483/09	100.000
C.D. Unión Las Obras	Movilización	783/09	366.666
JJ.VV.Santa. Rosa de Choigue	Premios y Movilización	82/10	100.000
Cuerpo Bomberos de Yumbel	Subvención	141/10	12.700.000
JJ.VV. Río Claro	Subvención	339/10	5.000.000
C.D. Barrabases	Implementación deportiva	517/10	625.000
C.D. El Morro	Implementación deportiva	517/10	700.000
C.D. La Aguada	Implementación Deportiva	517/10	625.000
Asoc. de Futbol Amateur Anfa Yumbel	Movilización, alimentos, implementación deportiva.	517/10	2.000.000
C.D. Amanecer	Movilización	517/10	380.000
Conjunto Folclórico la Palma de Rere	Monitor canto e instrumental y movilización.	529/10	300.000
Comité Tenencia Responsable de Mascotas	Servicio veterinario, material quirúrgico, farmacológico, etc.	535/10	1.000.000
Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinoza-Hogar San Sebastián de Yumbel	Alimentos.	535/10	1.400.000
Club Amigas del Hogar de la Madre Campesina	Contratación de auxiliar	535/10	165.120
JJ.VV. Laguna de Flores	Premios para juegos populares fiestas patrias	774/10	60.000
JJ.VV. El Pajal	Premios para juegos populares fiestas patrias	774/10	60.000
Club de Huasos Pedro T. Quilodrán	Premios para juegos populares fiestas patrias	774/10	150.000
JJ.VV. Las Nieves Norte	Premios para juegos populares fiestas patrias	774/10	60.000
JJ.VV. Santa Rosa de Coigue	Premios para juegos populares fiestas patrias	774/10	57.000
JJ.VV. Villa Nuevo Amanecer	Premios para juegos populares fiestas patrias	774/10	60.000
JJ.VV. Centro	Premios para juegos populares fiestas patrias	774/10	60.000
JJ.VV. Villa Misque	Premios para juegos populares fiestas patrias	774/10	60.000
JJ.VV. Rere	Premios para juegos populares fiestas patrias	790/10	235.000
C.D. Tomeco	Movilización participación campeonatos deportivos.	800/10	400.000
JJ.VV. Rere	Alimentos, bebidas, amplificación y movilización, celebración aniversario Rere.	1.158/10	400.000
TOTAL			27.713.246

INSTITUCIONES CON RENDICIONES DE CUENTA PENDIENTES AL 31 DE MARZO DE 2011

N°	INSTITUCIÓN	DESTINO	D.A	VALOR
1	Grupo Juvenil Organizado para Crecer	Subvención año 2005	2005	250.000
2	J.J.V.V. Perigallo	Subvención año 2006	2006	30.000
3	Comité de Salud de Atención Primaria Rere	Subvención año 2006	2006	80.000
4	J.J.V.V. Pelecó Lircay	Subvención año 2008	2008	50.000
5	J.J.V.V. La Virgen Mampuero	Subvención año 2008	2008	50.000
6	J.J.V.V. Puentes Tapihue	Premios	77/09	89.460
7	Cuerpo de Árbitros de Yumbel	Implementación Deportiva	483/09	100.000
8	C.D. de Rayuela El Futuro	Movilización	483/09	100.000
9	C.D. Unión Las Obras	Movilización por participación en Campeonato Deportivo	783/09	366.666
10	J.J.V.V. Santa Rosa de Choigue	Premios y Movilización Trayecto Río Claro-Santa Rosa de Choigue-Río Claro	82/10	100.000
11	J.J.V.V. Río Claro	Aporte para adquisición de carro de bomba para 3ª Compañía de Bomberos de Río Claro	339/10	5.000.000
12	Asociación de Fútbol Amateur Anfa Yumbel	Movilización, alimentos (colación), implementación deportiva y premios.	517/10	2.000.000
13	C.D. Amanecer	Movilización	517/10	380.000
14	J.J.V.V. Laguna de Flores	Premios para juegos populares durante Fiestas Patrias	774/10	60.000
15	J.J.V.V. El Pajal	Premios para juegos populares durante Fiestas Patrias	774/10	60.000
16	Club de Huasos Pedro T. Quilodrán E.	Premios para juegos populares durante Fiestas Patrias	774/10	150.000
17	J.J.V.V. Villa Santa Rosa de Choigue	Premios para juegos populares durante Fiestas Patrias	774/10	57.00
18	J.J.V.V. Villa Nuevo Amanecer	Premios para juegos populares durante Fiestas Patrias	774/10	60.000
19	J.J.V.V. Centro	Premios para juegos populares durante Fiestas Patrias	774/10	60.000

N°	INSTITUCIÓN	DESTINO	D.A	VALOR
20	J.J.V.V. Villa Misque	Premios para juegos populares durante Fiestas Patrias	774/10	60.000
21	J.J.V.V. Rere	Premios para juegos populares durante Fiestas Patrias	790/10	235.000
22	J.J.V.V. Pallauquén	Premios para juegos recreativos	110/11	100.000
23	J.J.V.V. Puente Perales	Premios para juegos recreativos	110/11	100.000
24	C.D. Juventud Tomeco	Contratación de grupo musical ranchero, amplificación e iluminación.	110/11	1.200.000
25	J.J.V.V. Rere	Premios, triatlón, artistas, amplificación, orquesta, premios campeonato y juegos populares, movilización, colaciones, alimentos, bebidas y coctel (empanadas, ponches y bebidas)	110/11	1.200.000
26	C.D. Taller de Aeróbica Esencia de Mujer	Show artístico, amplificación y animación	110/11	1.200.000
27	Club Atlético de Yumbel	Premios, colaciones, gastos administrativos, movilización e implementación.	118/11	3.650.000
28	C.D. de Rally y Automovilismo Yumbel	Participación en rally nacional y compra de carpa para imagen de Yumbel	118/11	2.000.000
29	Fundación Integra	Gastos de Alimentación de los jardines infantiles de la comuna de Yumbel	119/11	7.800.000
30	Grupo Solidario de los 80	Alimentación, Artistas, Amplificación y Movilización	175/11	1.900.000
31	Centro Cultural y Artístico Banda de Guerra Alonso de Sotomayor de Yumbel	Recurso Humano, Materiales y Movilización	175/11	350.000
32	Cuerpo de Bomberos de Yumbel	Gastos de Operación		8.000.000
TOTAL GENERAL				36.838.126



www.contraloria.cl

